

ASOCIACIÓN SILOÉ JEREZ

CÓDIGO ÉTICO



ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN

2. INTRODUCCIÓN AL CÓDIGO ÉTICO

- 2.1. Misión, visión y valores
- 2.2. Personas a las que se dirige el documento
- 2.3. Órgano de seguimiento

3. CÓDIGO ÉTICO Y SU RELACIÓN CON LOS EJES TRANSVERSALES DE LOS DERECHOS HUMANOS

- 3.1. Equidad de género, desarrollo y protección de personas
- 3.2. Medio ambiente y sostenibilidad ambiental
- 3.3. Multiculturalidad y diversidad cultural

4. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

- 4.1. Entorno de trabajo
- 4.2. Igualdad de oportunidades, no discriminación y diversidad
- 4.3. Desarrollo profesional y formación
- 4.4. Seguridad y salud en el trabajo
- 4.5. Transparencia en la gestión
- 4.6. Tutela de información confidencial

5. CAPTACIÓN DE FONDOS

- 5.1. Pautas concretas de captación
- 5.2. Compromiso de donantes

6. CONFLICTO DE INTERESES

7. SOCIALIZACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

- 7.1. Procedimiento de creación
- 7.2. Difusión
- 7.3. Cumplimiento del código ético

8. ANEXOS



1. PRESENTACIÓN

Desde el inicio de constitución de la Asociación Siloé se ha mantenido el compromiso de asumir unas **reglas éticas** en el desarrollo de su actividad. Compromiso íntimamente unido a los **sólidos valores** sobre los que se soporta nuestra manera de **trabajar y de relacionarnos**. Asumir la ética en toda nuestra labor diaria, es un compromiso.

El Código Ético de Siloé que tengo la ilusión y responsabilidad de presentarles, constituye la **base de nuestra cultura ética** y debe servirnos de orientación para el comportamiento personal y profesional de todas las personas que formamos parte de nuestra entidad, personas que colaboran, o con quien nos relacionamos en un trabajo en común.

Este compromiso con la ética y con hacer lo correcto no es una opción, es decir, quienes forman parte de Siloé no pueden optar por comportarse de forma contraria a nuestros valores y estándares éticos. Todas las personas queremos **asumir y asumimos** los valores y principios establecidos en este Código Ético, prestando aun mayor atención a las que sustentamos **responsabilidades de dirigir y liderar** la entidad, que debemos actuar como referente y modelo al resto de la organización.

Sin otro particular, invito a leer detenidamente el presente Código Ético de Siloé, que ha sido diseñado con gran participación y aprobado por la Junta Directiva con el compromiso de aplicarlo en su integridad en el desempeño de sus responsabilidades, con el fin de seguir contribuyendo a hacer de Siloé un referente en nuestra sociedad.

Rosalía Bejarano Gallego
Presidenta



Asociación Siloé Jerez
Avda. La Serrana, Blq. 10, Local 1B 11404 Jerez de la Frontera (Cádiz)
Telf.: 660 738 155 asociacion@siloejerez.org www.siloejerez.org

2. INTRODUCCION AL CÓDIGO ÉTICO

Este Código Ético pretende ser **un anclaje y punto de partida** a la vez. Recoge el mapa y los valores que deben guiar cada acción que nazca de esta entidad, las **personas que la componen** y entidades con las que confluyen.

Su finalidad es la de dejar constancia y difundir los **valores y las normas de conducta** de los cuales Siloé quiere ser referencia en el desarrollo de su actividad asociativa.

2.1. Misión, visión y valores de la Asociación

Siloé, es una asociación sin ánimo de lucro, creada el 27 de abril de 1995, **declarada de Utilidad Pública de carácter nacional, nº 147740, 19/05/2010.**

Dispone del **CERTIFICADO DE EXCELENCIA A LA GESTIÓN Y AL COMPROMISO SOCIAL, NIVEL 2 ESTRELLAS**, mediante la Fundación Grupo Develop, otorgado por Bureau Veritas Certificación. Fecha renovación: 28 de noviembre de 2025. Certificado nº FGD22/RE03/035/22-2.

MISIÓN

Dedicar cuidados a personas gravemente afectadas por discapacidad en situación de dependencia, ofreciendo una atención integral que promueva una mejor calidad de vida y bienestar.

Fomentar y promocionar la salud y la prevención de ITS, mediante formación y acompañamiento a la población general.

Promover programas de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

VISIÓN

Ser una Asociación referente en Andalucía en la gestión de servicios sociales y cuidados de salud de calidad, eficientes e innovadores, siendo ejemplo de buenas prácticas en todas nuestras acciones y desarrollando conductas guiadas por la ética.

Promover la formación continua de profesionales y voluntariado que garantice una atención de calidad.

Favorecer una sociedad más justa mediante la Educación y la Cooperación Internacional para el desarrollo.



VALORES

Siloé comparte los valores de la declaración de los Derechos Humanos como pilar fundamental del desarrollo de las personas, además hace suyo los siguientes:

COMPROMISO Y ESPÍRITU DE SERVICIO: Caracterizado por un trabajo guiado por la Misión, Visión y Valores de la entidad.

PROFESIONALIDAD: Trabajo y servicio de calidad en el trato humano, respetando la dignidad de la persona con sensibilidad empática, para contribuir en su crecimiento personal.

RIGOR Y TRANSPARENCIA: Por una gestión técnica y económica eficientes, guiadas por los principios éticos de la entidad.

MEJORA E INNOVACIÓN: Por estar evaluando de forma continua el trabajo realizado, para descubrir y aplicar nuevas metodologías y prácticas al servicio de las personas.

TRABAJO EN RED: Colaboramos con entidades e instituciones públicas y/o privadas que fortalecen la Asociación en beneficio de las personas y la sociedad.

2.2. Personas a las que se dirige el documento

Este documento, debe ser asumido y respetado por todas aquellas personas o entes vinculados a la Asociación, es decir, para todo sujeto, **persona física o jurídica**, que desarrolla **actividades en nombre y por cuenta** de la misma, o que **trabaja, colabora o presta servicios**, tanto en **España como en África**, y de modo particular para quienes desempeñan funciones de **representación, administración o gerencia de Siloé**.

El código ético de Siloé nace para regular las relaciones con y entre:

- Personas socias / donantes / proveedoras-colaboradoras y entidades.
- Personas contratadas / colaboradoras / voluntarias / órganos de Siloé.
- Personas beneficiarias.
- Principios en la comunicación: medios de comunicación / Redes.
- Administraciones públicas.

2.3. Órgano de seguimiento

El **control** sobre el respeto del Código será la Junta Directiva de la Asociación, que hará de **Comité de Código Ético** que, por su importancia es ampliamente informado del funcionamiento de los programas.



Sus **funciones** serán:

- Velar por el cumplimiento del Código.
- Fomentar la difusión, conocimiento y seguimiento del Código Ético a todas las personas y entidades relacionadas con Siloé.
- Elaborar recomendaciones y propuestas de mejora.

El presente Código está disponible en la página web de Siloé y será comunicado personalmente a todas las personas contratadas de Siloé y asumido mediante documento de aceptación firmado individualmente.

3. CÓDIGO ÉTICO Y SU RELACIÓN CON LOS EJES TRANSVERSALES DE LOS DERECHOS HUMANOS

3.1. Equidad de género, desarrollo y protección de las personas

Los ejes trasversales de este documento pasan por evitar la discriminación, respetar la diversidad y promover la igualdad entre todas las personas. La **ética como la herramienta fundamental para conseguir la equidad en Siloé** y en la sociedad en la que se ejecutan los programas.

Esta primera edición del código ético de Siloé va a nacer de la mano de una nueva edición del Plan de Igualdad de la entidad que tendrá una vigencia de 4 años (2023-2027), por lo que **se retroalimentarán**. Para ello, en la comisión de Código se seguimiento de ambos planes, como trasversales de las actividades de la entidad, habrá **personas comunes** que velarán por su cumplimiento simultaneo y de calidad.

3.2. Medio ambiente y sostenibilidad

Siloé es plenamente consciente de que, como organización, genera un **impacto sobre el medio natural** a la hora de trabajar por el cumplimiento de su misión, tanto a través de la ejecución de programas y proyectos como de las actuaciones ligadas a nuestro quehacer cotidiano. Y es por todo ello, que resulta imperativo integrar como eje transversal, en todas y cada una de las actividades, las consideraciones necesarias para una adecuada gestión y protección del medioambiente, siguiendo tres principios básicos.

- Cumplir de manera **eficaz y eficiente la legislación** de carácter medioambiental que resulte de aplicación, tanto en cada uno de los países donde trabaja la entidad, así como el resto de los compromisos en la materia que se han suscrito.



- **Integrar** de manera coherente esta política en todos los procesos de toma de decisiones y en todas las actuaciones que se lleven a cabo en la organización, cumpliendo los principios de prevención y reducción del impacto ambiental y promoviendo la mejora continua de nuestra gestión y nuestro comportamiento en este sentido.
- **Difundir** esta Política de Medio Ambiente en la entidad, equipo humano, organizaciones socias, proveedores, así como al público en general, a través del programa de Educación para el desarrollo. Para ello, Siloé Jerez tendrá de referencia **el protocolo de actuación de medio ambiente y seguridad**, que el área correspondiente diseñará para toda la Asociación.

3.3. Multiculturalidad y diversidad cultural

Siloé reconoce la multiculturalidad y diversidad cultural como un pilar fundamental de su labor, especialmente en los programas de Cooperación Internacional. Por ello, la Asociación se compromete a:

Respetar las culturas locales, tanto en Mozambique como en las distintas localidades donde se desarrollan programas en España, adaptando las formas de trabajo al contexto cultural de cada lugar.

Promover la participación de las comunidades locales, en Mozambique y en España, tanto en la elaboración, puesta en marcha y evaluación de los programas, garantizando que sus opiniones se escuchen y que se tengan en cuenta sus costumbres y necesidades.

Formar al personal en competencias interculturales, concretamente a quienes participan en programas de Cooperación Internacional, Educación para el Desarrollo y en iniciativas con personas de diversas culturas en España.

Evitar imponer costumbres o prácticas externas que puedan percibirse como actitudes paternalistas hacia las comunidades beneficiarias, tanto fuera como dentro de España.

Fomentar el intercambio cultural aprendiendo de las comunidades con las que trabaja y enriqueciendo las prácticas de la Asociación, así como creando sinergias con otras entidades que trabajan la multiculturalidad y diversidad cultural.

Garantizar que la comunicación sea culturalmente adecuada y lo más accesible posible, utilizando apoyos como personas intérpretes o mediadoras cuando el idioma sea una barrera.



4. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

4.1. Entorno de trabajo

La Asociación Siloé se compromete en crear un entorno de trabajo donde impere la **confianza y el respeto** a la **dignidad de las personas**, la cordialidad y el esfuerzo del trabajo en equipo y prohíbe, expresamente cualquier abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil.

Cada persona integrante contribuirá a mantener un ambiente de trabajo agradable, gratificante y seguro que anime a dar lo mejor de sí misma.

4.2. Igualdad de oportunidades, no discriminación y diversidad

La Asociación Siloé garantiza la igualdad de oportunidades, trabaja por la integración de la diversidad y complejidad de sus **recursos humanos**, al mismo tiempo que garantiza la aplicación colectiva de una misma normativa interna (Resolución de 18 de octubre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de acción e intervención social 2022-2024 y convenios internos que se adjuntan como anexo) y se compromete a poner los medios para ayudar a todas las personas contratadas a su desarrollo profesional y personal. Asimismo, no permite ningún tipo de discriminación o cualquier otra circunstancia susceptible de ser fuente de discriminación.

A través del **Plan de igualdad, así como del Plan antiacoso**, las personas que conforman Siloé (personal contratado y voluntario) tendrán la oportunidad de recibir formación en este tema para la mejor implementación de este código que se adjunta como anexo.

4.3. Desarrollo profesional y formación

La asociación Siloé Jerez se compromete a poner los medios para contribuir al aprendizaje, **formación y actualización** de los conocimientos y competencias de las personas de la entidad con el fin de facilitar su empleabilidad y su progreso profesional y aportar más valor a la sociedad.

Dichos programas tendrán por objeto, tanto la adquisición de conocimientos que permitan el desarrollo profesional de las personas integrantes de Siloé, como la formación en materia de prevención de posibles riesgos (acoso, riesgos laborales...)

Por su parte, el personal de la entidad participará en los **programas de formación** en la medida que sea requerido y se esforzará para obtener el máximo aprovechamiento de los



misimos. También se buscará la forma de crear un **banco de conocimiento compartido** que permita socializar el contenido de los cursos individuales.

4.4. Seguridad y salud en el trabajo

La seguridad y la salud en el ámbito de trabajo son **aspectos fundamentales** para la Asociación, que se compromete a poner los medios y formación necesarios para minimizar los riesgos en el trabajo. Para ello, se cuenta con empresas externas que previamente se ha velado porque se cumplan los requisitos legalmente establecidos.

Todas las **personas de la entidad deberán** velar activamente por crear y mantener un entorno de trabajo seguro, respetando escrupulosamente la legislación vigente allí donde se desarrollen sus actividades y anticipando las **medidas preventivas** necesarias para generar las mejores condiciones posibles de **seguridad y salud laboral**.

4.5. Transparencia en la gestión

Siloé busca la **máxima transparencia** en sus actividades: toda operación y transacción económica debe ser correctamente registrada y autorizada, para que pueda ser **comprobada y supervisada**, según las leyes vigentes y los procesos internos cumpliendo (ver Normas de transparencia económicas dentro del Manual de Buenas Prácticas de la Junta Directiva). Queda prohibida, sin ninguna excepción, cualquier conducta que levante sospechas de mala actuación.

Se siguen los criterios exigidos como hasta el momento, para ser reconocida como entidad de **Utilidad Pública**, con la **rendición de cuentas** que este procedimiento requiere hacia el Ministerio del interior de la nación española.

Las personas vinculadas a Siloé cuentan con informaciones completas y detalladas sobre las actividades que les atañen y seguirán una conducta que favorezca la **transparencia en los que son responsables siempre respetando los códigos de ontológicos propios**.

Siloé Jerez se compromete a sometimiento de auditorías económicas externas e independientes, periódicamente.

4.6. Tutela de la información confidencial

Siloé asegura en cada programa, el respeto de las normas y de los compromisos en materia de confidencialidad y de **tratamiento de datos personales** legalmente establecidos (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales), garantizando los derechos de las personas



interesadas a su privacidad, y acceso para darse de baja de las bases de datos cuando lo requieran.

Las personas vinculadas a Siloé y las colaboradoras, están sujetas al **secreto profesional** y la confidencialidad (documento anexo). Estas personas se obligan a **no utilizar la información** a la que acceden para finalidades diferentes al estricto desempeño de las funciones que les han sido encomendadas.

5. CAPTACIÓN DE FONDOS

La **transparencia** es y será el principal eje transversal de la gestión de fondos de la entidad. Para ello se han establecido estrategias de excelencia y rendición de cuentas que han situado a Siloé como entidad de utilidad pública.

5.1. Pautas concretas en la captación de fondos

- Relación con donantes externos

Siloé velará porque la procedencia de las donaciones que reciba no impida su libre actuación y no supongan obstáculo alguno para la consecución de los objetivos que les son propios.

Respetará siempre la voluntad de donantes en lo que se refiere al destino final de sus fondos.

Dará cumplimiento al derecho de éstos a recibir la correspondiente certificación de la donación.

Deberá definir con precisión lo que entienden por socios y/o colaboradores cada vez que difundan documentos oficiales con datos relativos a estos conceptos.

- Relación con las empresas

En las relaciones de colaboración con empresas, Siloé respetará los valores de independencia, transparencia y eficacia, entre otros, que deben caracterizar el trabajo.

Siloé respetará unos criterios mínimos, acordes con el cumplimiento de los principios contenidos en este Código, en concreto, las empresas con las que se establezca una colaboración deberán:



- **Respetar los derechos humanos**, así como los tratados y convenciones internacionales sobre trabajadores emigrantes y sus familias, y los relativos a la lucha contra el racismo y la xenofobia.
- **Cumplir los ocho convenios fundamentales de la OIT**, referidos al trabajo forzoso, el trabajo infantil y el derecho de sindicación.
- **Respetar el medio ambiente**, cumpliendo la legislación vigente del país de origen y manteniendo los mismos estándares en cualquier lugar que actúen.
- **Respetar la salud pública**, tanto en sus productos como en sus procesos de producción, cumpliendo la legislación vigente en el país de origen.

Siloé no se asociará con ninguna campaña publicitaria que potencie y promueva el consumo de productos dañinos para la salud como el tabaco o el alcohol destilado.

Siloé no establecerán relaciones con empresas que fabriquen armas o trafiquen con ellas.

5.2. Compromisos con los donantes

Tanto **entidades como personas individuales** pueden sustentar el perfil de donante de esta Asociación.

En el caso de entidades, será la **comisión de seguimiento** la que decidirá si, finalmente y tras las oportunas comprobaciones, se autoriza la aportación y se le reconoce la condición de donante.

En ambos casos, los principales compromisos de donantes son:

- A hacer un **buen uso** del material informativo que reciban.
- Responder a las **encuestas** y requerimientos puntuales de información que se soliciten por parte de la entidad para el adecuado desarrollo de las actividades y campañas.

Las entidades o particulares que soliciten ser donantes deberán ser **informados del presente código ético, para su conocimiento y aceptación**.

La comisión de seguimiento hará periódicamente, las comprobaciones necesarias para que la lista de entidades / personas donantes mantengan el respeto al presente documento.



6. CONFLICTO DE INTERÉSES

Siloé se compromete a **evitar conflictos de intereses**, entendiéndose como tal el supuesto en que cualquier persona, a la cual el presente Código Ético se aplica, persiga un interés **diferente de los fines propios** de la Asociación, o realice actividades o tome decisiones que no sean del interés de Siloé.

Las personas vinculadas a Siloé se comprometen a evitar, en el desempeño de sus funciones, situaciones de conflicto de intereses también entre las **personas beneficiarias**.

En la hipótesis de conflicto de intereses, las personas a quienes se aplican el presente Código Ético, informarán sin demora a la **persona jerárquicamente competente**.

En línea con la política de tolerancia la Asociación Siloé Jerez, respecto a cualquier tipo de **corrupción**, Siloé tiene un compromiso con la **prevención** de los conflictos de interés, por ello las personas miembros del equipo de Siloé, incluidas personas voluntarias tendrán que:

- **Abstenerse** de participar en cualquier tipo de negocios y actividades financieras que pudieran producir un conflicto de interés con su trabajo.
- No debe estar en ningún momento **condicionada por intereses** que entren en conflicto con los de Siloé.
- **Abstenerse** de intervenir en aquellas cuestiones en las que exista conflicto de interés, es decir, en aquellas situaciones en que entre en conflicto, de manera directa o indirecta, el interés particular del miembro del equipo y los intereses de Siloé.

Asimismo, deberán de evitar situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la Asociación. Deberán actuar siempre en el cumplimiento de sus responsabilidades, con lealtad y en defensa de los intereses de la Asociación y de las personas a las que se atienden.

7. SOCIALIZACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

7.1. Procedimiento de creación

El presente Código Ético entrará en vigor una vez que sea **aprobado por la Junta Directiva y Asamblea de personas socias** como órgano supremo.



Una vez aprobado, se **dará a conocer** a todo el personal que este documento vincula que supondrá su entrada en vigor.

7.2. Difusión

Tras la entrada en vigor, **será suscrito**, junto al contrato laboral o de voluntariado, así como el documento de protección de datos **por las personas que formen parte de la entidad y a las que este documento obligue**.

Además, Siloé se compromete a difundir este Código Ético entre las **organizaciones a las que pertenece y con la que trabaja en red**, con el objetivo de ir en la misma línea y no vulnerar los códigos éticos.

Se alojará en la página web de la Asociación para su consulta.

La difusión del Código tiene como **objetivos**:

- Dar a conocer los fines institucionales de Siloé.
- Aclarar conceptos, objetivos y las prácticas de Siloé.
- Garantizar los principios de transparencia y la correcta aplicación de los recursos para el fin de la Asociación.

7.3. Cumplimiento del Código Ético

Este documento no pretende suplantar, ni reproducir las normas jurídicas que regulan las actuaciones, pero sí busca ser la motivación suficiente para sus miembros y quienes trabajan, colaboran o mantienen relación con Siloé (como por ejemplo personas socias, donantes, beneficiarias, etc.) de todos los programas de la Asociación, ya sean nacionales o internacionales.

El cumplimiento de las medidas contempladas en este plan quedará recogido en la evaluación por competencias.

8. ANEXOS

- Anexo I: Compromiso para el personal voluntario y contratado de cumplimiento del código ético.



ANEXO I: Documento de aceptación del Código Ético de Siloé

Yo,, con DNI nº, reconozco que he leído y entendido el Código Ético de la Asociación Siloé Jerez y declaro que estoy de acuerdo con los principios establecidos en él.

Comprendo que es mi responsabilidad, como personal de la Asociación Siloé Jerez, utilizar el sentido común para evitar acciones que contravengan los principios establecidos en el Código Ético.

Me comprometo a comunicar, a través de los canales definidos en este mismo documento (Junta Directiva), cualquier incumplimiento por parte de terceros de las normas y estándares que se recogen en el Código Ético.

En Jerez de la Frontera, a de de 202...

Fdo.:

